

## AVISO DE COLOCACION

### PROGRAMA GLOBAL DE VALORES FIDUCIARIOS "MERCADO CRÉDITO"

para la emisión de valores de deuda fiduciaria (los "Valores de Deuda Fiduciaria" o "VDF") y certificados de participación (los "Certificados de Participación") en fideicomisos financieros bajo el Capítulo 30, del Título IV Libro Tercero del Código Civil y Comercial de la Nación constituidos para la titulación de activos por un monto máximo en circulación de hasta U\$S 600.000.000 (o su equivalente en cualquier otra moneda)

### FIDEICOMISO FINANCIERO "MELI DERECHOS CREDITARIOS TARJETAS V" Por un monto de hasta Valor Nominal \$ 1.030.000.000

<b>Valores de Deuda Fiduciaria Clase A</b> por un monto de hasta V/N \$ 1.000.000.000	<b>Valores de Deuda Fiduciaria Clase B</b> por un monto de hasta V/N \$ 30.000.000
--	---

# BANCOPATAGONIA

**Banco Patagonia S.A.**  
Fiduciario y Emisor  
Av. de Mayo 701, piso 24°  
Ciudad de Buenos Aires



**mercado libre**  
**MercadoLibre S.R.L.**  
Fiduciante, Administrador y Agente de Cobro  
Arias 3751, Piso 7°  
Ciudad de Buenos Aires

# BANCOPATAGONIA

**Banco Patagonia SA**  
Organizador y Colocador  
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación  
Integral registrado en CNV bajo N° 66  
Av. de Mayo 701, piso 17°  
Ciudad de Buenos Aires



**Allaria Ledesma & Cia**  
**Allaria Ledesma & Cía S.A.**  
Sub-Colocador  
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de  
Negociación Integral registrado en CNV bajo N° 24  
25 de Mayo 359, Piso 12  
Ciudad de Buenos Aires

Se comunica al público en general que Banco Patagonia S.A. organiza la emisión de los valores de deuda fiduciaria clase A (los "Valores de Deuda Fiduciaria Clase A" o "VDFA") y los valores de deuda fiduciaria clase B (los "Valores de Deuda Fiduciaria Clase B" o "VDFB"), y conjuntamente con los VDFA, los "Valores Fiduciarios" o "VF" descriptos en el presente, los que serán emitidos por Banco Patagonia S.A. actuando exclusivamente como Fiduciario Financiero (autorizado por la CNV por Resolución N° 17.418 del 8 de agosto de 2014 bajo el número 60) del Fideicomiso Financiero "MELI DERECHOS CREDITARIOS TARJETAS V" y no a título personal, constituido conforme al Código Civil y Comercial de la Nación, su reglamentación y demás leyes y reglamentaciones aplicables en la República Argentina, y que cuenta con autorización de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") para hacer oferta pública de los mismos, la cual ha sido otorgada por la Gerencia de Fideicomisos Financieros con fecha 28 de septiembre de 2020. La Oferta Pública del Programa fue autorizada por Resolución RESFC-2018-19439-APN-DIR#CNV de fecha 28 de marzo de 2018 de la Comisión Nacional de Valores.

Los Valores Fiduciarios serán colocados por oferta pública en la República Argentina conforme a la Ley N° 26.831 y las Normas de la CNV (N.T. 2013 y mod.). Se aplicará el procedimiento de colocación establecido en los artículos 1° a 5°, 8° y 9° del Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV (NT 2013 y mod.), a través del sistema informático de colocación del Mercado Abierto Electrónico (el "MAE"). Banco Patagonia S.A. Agente N° 229 inscripto ante el MAE- entidad esta última autorizada por la CNV por Resolución N° 17.499 bajo el número 14-.

Los Bienes Fideicomitidos son (i) los Créditos, es decir, los derechos de cobro a generarse con anterioridad o posterioridad a la Fecha de Corte bajo los Contratos con las Procesadoras de Sistemas de TC, provenientes de la liquidación de las Ventas Elegibles, los cuales se depositarán en la Cuenta de MercadoLibre, cedidos bajo el presente Contrato de Fideicomiso (a) contra First Data Cono Sur S.R.L. y Prisma Medio de Pagos S.A, como administradoras del sistema de tarjetas de crédito Mastercard y Visa, que se procesen bajo los números de comercios, cuyo depósito se realiza en el Banco Pagador; u otro/s comercio/s que notifique por escrito el Fiduciante al Fiduciario de conformidad con lo previsto en el Contrato de Fideicomiso; y, eventualmente, (b) contra cualquier otra de las Procesadoras de Sistemas de TC, debiendo el Fiduciario prestar su conformidad para ambos supuestos. Los derechos de cobro mencionados serán por hasta montos mensuales equivalentes al Monto Máximo Cedido durante la vigencia del Fideicomiso, cuya sumatoria será equivalente al Monto Máximo Cedido Total; y (ii) las sumas de dinero proveniente de la Cobranza de los Créditos por hasta los montos indicados.

La colocación de los Valores Fiduciarios estará a cargo de Banco Patagonia SA (el "Colocador"), registrado en CNV como Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral bajo el N° 66. Asimismo, Banco Patagonia se encuentra inscripto como agente N° 229 ante el MAE, entidad autorizada por la CNV, mediante Resolución N° 17499/14. Asimismo, ha designado a Allaria Ledesma & Cia. S.A. (Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral inscripto bajo el N° 24 de la CNV) como sub-colocador (el "Sub-Colocador", y éste conjuntamente con el Colocador, los "Colocadores").

#### Las condiciones de emisión de los Valores Fiduciarios son:

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase A:** Monto: por un monto de hasta V/N \$1.000.000.000 (aproximadamente el 97% del Valor Fideicomitado). Amortización: mensual de capital e intereses. Primer servicio: 15 de noviembre de 2020. Plazo (días): 374. Duration (meses):

6.4. Tasa Cupón: Badlar Bcos. Priv + 200 bps (min. 27% - max. 37%). Calificación: **AAAsf (arg)**.

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase B:** Monto: por un monto de hasta V/N \$30.000.000 (aproximadamente el 3% del Valor Fideicomitado). Amortización: mensual de capital e intereses. Primer servicio: 15 de noviembre de 2021. Plazo (días): 405. Duration (meses): 13,5. Tasa Cupón: Badlar Bcos. Priv + 300 bps (min. 28% - max. 38%). Calificación: **AAAsf (arg)**.

Los Valores Fiduciarios han sido calificados por FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO Reg. CNV Nro. 9

**Moneda de emisión:** Pesos argentinos

**Monto mínimo de negociación:** será de \$ 1 y por encima de ese valor, múltiplos de \$ 1 (Pesos uno).

**Monto mínimo de suscripción:** Las ofertas de suscripción deberán ser igual o superiores a V/N \$ 10.000 (Pesos diez mil) y por múltiplos de \$ 1 (Pesos uno).

**Unidad mínima de negociación:** \$ 1 (Pesos uno).

**Moneda de denominación, integración y pago:** Pesos argentinos

**Listado – Negociación:** Los Valores Fiduciarios podrán listarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“**BYMA**”) y/o en el MAE y/o en cualquier otro mercado autorizado de la República Argentina.

**Contratos de Underwriting:** se informa que en el marco del presente Fideicomiso no se ha celebrado ningún contrato de underwriting.

**Comisión de colocación:** El Colocador percibirá una comisión del cero coma cuarenta y uno por ciento (0,41%) sobre el monto total colocado. Ni el Fiduciante ni el Fiduciario pagarán comisión alguna y/o reembolsarán gasto alguno a los agentes autorizados distintos del Colocador, sin perjuicio de lo cual, dichos agentes podrán cobrar comisiones y/o gastos directa y exclusivamente a los oferentes que hubieran cursado órdenes de compra a través suyo.

**Los términos y condiciones de emisión, suscripción y adjudicación de los Valores Fiduciarios:** Se encuentran descriptos en el Suplemento de Prospecto de fecha 28 de septiembre de 2020, publicado en la AIF, en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (por cuenta y orden de BYMA, como entidad calificada, según Resolución N° 18.629 de la CNV y en ejercicio de las facultades delegadas conforme al art. 32 inc. g) de la Ley 26.831), en el micrositio web de Colocaciones Primarias del MAE y en el sitio web del emisor, el cual debe ser leído conjuntamente con el Prospecto del Programa arriba mencionado, también publicado en la AIF y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen los Valores Fiduciarios. Asimismo el Suplemento de Prospecto y el Prospecto del Programa se encuentran disponibles en el domicilio de los Colocadores y del Fiduciario consignado en el presente aviso.

El **Período de Colocación** se extenderá desde el **29 de septiembre de 2020 al 2 de octubre de 2020**, incluirá un plazo mínimo de 3 (tres) Días Hábiles para la difusión (el “**Período de Difusión**”) y un plazo mínimo de 1 (un) Día Hábil para la subasta o licitación pública (el “**Período de Licitación**”) y, junto con el Período de Difusión, el “**Período de Colocación**”).

La **Licitación pública** de los Valores Fiduciarios ofrecidos iniciará y finalizará el día **2 de octubre de 2020 desde las 10:00 hasta las 16:00 horas**. Durante el período de Licitación los Agentes Habilitados ingresarán al Módulo de Licitaciones del Sistema SIOPEL las posturas recibidas de los inversores interesados. La licitación se realizará bajo la modalidad abierta. Los agentes del MAE y/o los adherentes de dicho mercado, podrán ser habilitados para participar en la subasta. Aquellos agentes del MAE y/o sus adherentes deberán indicar a Banco Patagonia S.A., en su carácter de agente de liquidación (el “**Agente de Liquidación**”) su intención de participar en la subasta hasta las 12:00 horas del último día del Período de Difusión de lunes a viernes de 10:00 a 18:00, mediante los siguiente medios: Teléfono: (005411) 4343-5150 (Atención: Guido Messi / Leandro Navarro / Eduardo Medina) y por mail: a gmessi@bancopatagonia.com.ar / lnavarro@bancopatagonia.com.ar / emedina@bancopatagonia.com.ar. Los agentes del MAE y/o sus adherentes que cuenten con línea de crédito otorgada por los Colocadores serán dados de alta en la rueda licitatoria automáticamente con dicha notificación, siendo estos responsables del cumplimiento de las normas en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Quienes no cuenten con línea de crédito con los Colocadores deberán asimismo dar cumplimiento con las obligaciones que les corresponden a cada uno ellos en virtud de las normas en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo y presentar una declaración jurada a los Colocadores respecto del cumplimiento de dichas obligaciones, lo cual deberán hacer hasta las 12:00 horas del último día del Período de Difusión. Sin perjuicio de lo anterior, los Colocadores también podrán indicar a Banco Patagonia S.A. quienes son aquellos Agentes del MAE y/o sus adherentes con quienes tienen línea de crédito y han mostrado interés en participar de la licitación en forma directa, a fin de que se los habilite, sin que ello genere responsabilidad alguna para Banco Patagonia S.A. Luego del cierre del período de Licitación, el Fiduciario y Organizador informará mediante aviso a publicar en la AIF y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen los Valores Fiduciarios los resultados de la colocación.

**Prórroga/ Modificación / Suspensión del Período de Colocación.** El Período de Colocación podrá ser prorrogado, modificado o suspendido en cualquier momento por los Colocador de común acuerdo con el Fiduciante, debiendo comunicar dicha circunstancia a la CNV, al MAE y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen los Valores Fiduciarios, mediante la publicación de un nuevo Aviso de Colocación, debiendo dejar debida constancia que los inversores iniciales podrán, en su caso, retirar sus ofertas sin penalidad alguna hasta el Día Hábil anterior al cierre del nuevo Período de Licitación. Se informará de ello en el Aviso de Colocación. La prórroga, modificación o suspensión del Período de Colocación deberá ser informada a la CNV, al MAE y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen los Valores Fiduciarios al menos con dos horas de anticipación como mínimo al cierre del Período de Difusión o Período de Licitación, según corresponda.

**Procedimiento de Adjudicación:** Las ofertas recibidas para los Valores Fiduciarios serán adjudicadas de la siguiente manera: en primera instancia, se adjudicará la sumatoria de los montos de las ofertas recibidas por el Tramo no Competitivo- teniendo en cuenta las restricciones indicadas en el Suplemento de Prospecto-; luego el monto restante se adjudicará a quienes las formularan bajo el Tramo Competitivo, comenzando con las ofertas que soliciten la menor TIR y continuando hasta agotar los valores disponibles que el Fiduciante determine emitir. A los efectos de la determinación de la TIR de Corte, se tomará en cuenta la sumatoria de los montos de las ofertas recibidas por el Tramo no Competitivo y Competitivo.

La adjudicación se realizará a un precio único (establecido sobre la base de la mayor tasa aceptada) para todas las ofertas aceptadas (la “TIR de Corte”), que se corresponderá con la mayor tasa ofrecida que agote la cantidad de Valores Fiduciarios.

**Tramo competitivo:** La totalidad de las ofertas de cualquier inversor correspondiente a los Valores Fiduciarios mayores o iguales a V/N \$ 101.000 se consideran “ofertas de tramo competitivo” y deberán indicar, en todos los casos, la TIR solicitada.

**Tramo no competitivo:** La totalidad de las ofertas de cualquier inversor correspondientes a los Valores Fiduciarios inferiores a V/N \$ 101.000 se consideran “ofertas de tramo no competitivo” y, a diferencia de las del “Tramo Competitivo”, no deberán incluir la TIR. Se adjudicarán a la TIR de Corte, conforme las cantidades solicitadas sin prorrateo alguno, no pudiendo superar el 50% del monto adjudicado a terceros de la emisión -siempre que existan ofertas superiores al 50% de los Valores Fiduciarios formuladas bajo el Tramo Competitivo-. Cuando las solicitudes de suscripción consideradas “de Tramo no Competitivo” superen el 50% mencionado, la totalidad de las mismas serán prorrateadas reduciéndose por lo tanto en forma proporcional los montos adjudicados hasta alcanzar el 50% del monto total adjudicado a terceros de los Valores Fiduciarios.

Si como resultado del prorrateo bajo el procedimiento de adjudicación arriba descripto, el valor nominal a adjudicar a un Oferente bajo su respectiva oferta de suscripción contuviera decimales por debajo de los V/N \$ 0,50, los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de los Valores Fiduciarios de cada Clase a adjudicar. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de V/N \$ 0,50, los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando a dichos decimales el valor nominal de Pesos uno (\$ 1) de los Valores Fiduciarios de cada Clase a adjudicar

Concluido el Período de Licitación, el Fiduciante, de acuerdo con los Colocadores, analizará las ofertas de suscripción recibidas y, en función del volumen de las mismas, el Fiduciante procederá a:

- a) Determinar e instruir al Fiduciario el monto de Valores Fiduciarios a emitir.
- b) Determinar la TIR de Corte de acuerdo al procedimiento previsto en el punto 7 de la sección XII del Suplemento de Prospecto.

El Colocador, siguiendo instrucciones del Fiduciante, podrá adjudicar a los oferentes una cantidad inferior a la totalidad de los Valores Fiduciarios ofrecidos o considerar desierta la licitación en caso de (i) ofertas por un monto inferior respecto de la totalidad de los Valores Fiduciarios ofrecidos; (ii) que habiendo ofertas por parte o por el total de los Valores Fiduciarios ofrecidos se acepte una TIR de Corte, que sólo permita colocar parte de los mismos; (iii) ante la inexistencia de ofertas en el Tramo Competitivo, o (iv) cuando las ofertas en el Tramo Competitivo no alcancen el 50% del monto de la emisión, aun cuando la totalidad de las ofertas superen el monto de la emisión. Si se adjudicara una cantidad inferior al total, se lo hará a la mayor tasa ofrecida por los inversores y aceptada por el Fiduciante. Asimismo, el Fiduciante podrá, pero no estará obligado, a instruir al Fiduciario a que se le adjudiquen Valores Fiduciarios no colocados entre terceros, como parte de pago de la cartera de Créditos transferida al Fideicomiso a la TIR de Corte (o en caso de no haber aceptado ninguna TIR o ante la inexistencia de ofertas en el Tramo Competitivo, a la par).

En caso de ocurrir las circunstancias detalladas en el párrafo anterior, las solicitudes de suscripción no adjudicadas quedarán automáticamente sin efecto sin que tal circunstancia otorgue a los ofertantes derecho a compensación ni indemnización alguna.

Los términos y condiciones de emisión, suscripción, adjudicación y prorrateo del Fideicomiso Financiero “MELI DERECHOS CREDITORIOS TARJETAS V” se encuentran descriptos en el Suplemento de Prospecto publicado en la AIF, en el micrositio web del MAE y en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires - por cuenta y orden de BYMA como entidad calificada, según Resolución N° 18.629 de la CNV y en ejercicio de las facultades delegadas conforme al art. 32 inc. g) de la Ley 26.831 y sus normas modificatorias y complementarias)- el 28 de septiembre de 2020.

La liquidación de los Valores Fiduciarios se realizará a través del sistema de liquidación y compensación del MAE denominado Maeclear.

La **Fecha de Emisión y Liquidación** de los Valores Fiduciarios, momento en el cual deberá abonarse el Precio de Suscripción de los mismos, será el **6 de octubre de 2020**.

**Forma de los Valores Fiduciarios:** Los Valores Fiduciarios estarán representados por Certificados Globales a ser depositados en Caja de Valores S.A.

**Ley Aplicable. Jurisdicción.** El Contrato Suplementario y los Valores Fiduciarios, así como los derechos y obligaciones de los Beneficiarios de los mismos, se rigen por las leyes aplicables de la República Argentina. Se informa que toda controversia que se suscite entre el Fiduciario y/o el Fiduciante y los Beneficiarios con relación al Contrato de Fideicomiso, su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento o recepción, se resolverá definitivamente por el Tribunal de Arbitraje General de la BCBA de acuerdo con la reglamentación vigente para el arbitraje de derecho, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 760 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. Sin perjuicio de ello, en atención a lo dispuesto por la Ley N° 24.240 y en concordancia con lo previsto en el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, los inversores podrán optar por acudir a los tribunales judiciales competentes. Las autorizaciones de oferta pública de los Valores Fiduciarios y de creación del Programa sólo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV y el MAE no han emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto del Programa y en el Suplemento de Prospecto de la presente serie.

Las autorizaciones de oferta pública de los Valores Fiduciarios y de creación del Programa sólo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV y el MAE no han emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto del Programa y en el Suplemento de Prospecto de la presente serie.

*Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de septiembre de 2020*

*Paola Nieto  
Autorizado*

**Banco Patagonia S.A.**

*en su carácter de Fiduciario Financiero del Fideicomiso Financiero “MELI DERECHOS CREDITORIOS TARJETAS V”*